NL
320.9 JL1211
.P5
1861
c.2
P
BIBLIOTECA
1020109306

"Que supuesto el deseo que en ella me manifiesta de reimprimirlo, en una edicion de diez mil ejemplares, que consumirá en las escuelas de ese Estado, consiento en que así se verifique, dejando á la voluntad de V. la indemnizacion que quiera señalarme cualquiera que sea."

(Carta del autor dirigida al Exmo. Sr. Gobernador del Estado D. Santiago Vidaurri con fecha 12 de Abril de 1861.)

CAPILLA ALFONSINA
FONDO NUEVO LEON

NL
Núm. Clas 342
Núm. Autor D695c
Núm. Adq. 41434
Procedencia
Precio
Fecha
Clasificó
Catalogó
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
49125
FONDO NUEVO LEON

TITULO I.

DE LA CONSTITUCION POLITICA EN GENERAL.

INTRODUCCION.

Por la razon es el hombre superior á los animales; en ella muestra la elevacion de su orígen, la excelencia de sus facultades y el término que le espera despues de su peregrinacion sobre la tierra. La razon es el derecho durante la vida, y es despues de la muerte la misma inmortalidad: viene á reducirse á estas dos grandes y constantes aspiraciones de la humanidad, AMAR, SABER, que son las causas incesantes que impelen á todo individuo en busca de lo que llamamos felicidad. Para amar, necesita el hombre vivir *en sociedad* con sus semejantes; y para alimentar su espíritu con la [illegible]*dad*, le es indispensable el auxilio de otras inteligencias, que juntas con la suya disipen la ignorancia, obrando todas ellas á la manera de los rayos de luz que se concentran en el espejo ustorio para producir un intenso calor.

Así camina y procede en todas sus evoluciones la humanidad; y mientras que los individuos van desapareciendo como las hojas de un árbol, como las gotas de un rio, ella prosigue el grande objeto de su propio perfeccionamiento, renovándose por la reproduccion de la especie, y vivificándose constantemente por el Espíritu que crió todo, y que nos dió por única ley moral la JUSTICIA.

¿Qué seria del hombre, aun el mas fuerte, si estuviese siempre sustraido de la comunicacion con sus hermanos? Por sí solo no podria discernir en toda su vida el bien del mal, sino en muy pequeña escala; desnudo, hambriento y doblegado por la ignorancia, seria inferior á muchos animales, pues todos ellos tienen en su misma organizacion y en los prodigiosos instintos de que están dotados, medios admirablemente dispuestos para defenderse y ofender, de los que careceriamos casi absolutamente, si no fuera por el estado de sociedad que ha aumentado indefinidamente nuestras pequeñas fuerzas individuales, permitiéndonos vencer y dominar las especies mas feroces, y algunos obstáculos que ofrece la misma naturaleza, como para estimular la actividad humana. De esto resulta indudablemente, que el establecimiento de la sociedad es el órden de Dios, nadie puede impedirlo, y es la base de donde deben partir las relaciones de los hombres entre sí.

La sociedad civil significa por tanto, respecto del conjunto de hombres que la componen, un esfuerzo comun que se dirige al perfeccionamiento de los pueblos, con objeto de que el mayor número posible de asociados goce en paz los bienes que tan profusamente ha derramado Dios sobre la tierra, y que para ser alcanzados no demandan de los individuos sino un poco de trabajo y virtud; es decir, actividad de las facultades del cuerpo y del espíritu, y el hábito de dirigir y aplicar las propias pasiones, de manera que los goces puedan reproducirse mientras dura la vida.

La misma sociedad civil significa respecto de cada hombre en particular, PROPIEDAD, FAMILIA Y LIBERTAD. Estas tres aplicaciones de la sociabilidad, reasumen todos los derechos y fundan todos los deberes, y por lo mismo existen, aunque no en el mismo grado de adelanto, donde quiera que se reu-

nen los hombres. Si hay un pueblo en que la *propiedad del individuo* es objeto de ataques y contínuas expoliaciones, en que la *familia* y el hogar doméstico no son respetados, y en que la *libertad civil* no se halla suficientemente garantizada, en todas sus muy vitales ramificaciones, sus habitantes deben ser muy desgraciados, porque su asociacion es muy imperfecta, y entraña desórdenes permanentes que violentan la naturaleza del hombre, haciéndole sufrir la injusticia. Por el contrario, si la propiedad, la familia y la libertad se hallan rectamente establecidas, está asegurado el órden y cumplido el designio de la Providencia, respecto de los seres racionales que pueblan la tierra.

Nacemos con unos mismos derechos y con diferentes aptitudes; de esto resultan la igualdad ante la ley y la desigualdad social. Estimulados por la necesidad, ejercitamos nuestras facultades, y á la vez que encontramos los verdaderos goces, establecemos con los demas hombres un cambio de mútuos servicios, que despierta en todos el sentimiento del deber y del derecho.

El establecimiento de una autoridad á la que todos se sujeten, y bajo cuyos auspicios trabajen por la defensa y bienestar comunes, ha sido siempre uno de los hechos mas importantes y decisivos en la marcha de los pueblos. Dar á esta autoridad toda clase de facultades es un grave peligro; pero lo es tambien el no darle las necesarias para desempeñar cumplidamente las cargas que se le confian. Es necesario, por lo mismo, al *constituir* tal autoridad, detallar sus atribuciones, consignando á la vez los derechos individuales, para que los que mandan sepan lo que pueden, y los asociados no ignoren lo que deben hacer ó permitir, respecto á los encargados de los negocios públicos: á estas prevenciones se ha dado el nombre de leyes fundamentales, ó simplemente el de *Constitucion.*

El objeto de ésta, como queda insinuado, no es otro que el establecimiento de la *Justicia,* porque si bien nadie se atreve á oponerse á ella descaradamente, si no es donde el poder de la sociedad puede eludirse, falta mucho para que llegue á ser una verdad práctica en todas las transacciones, negocios y relaciones de los hombres.

México, que ha sufrido como otros pueblos, pero con singular dureza, la tiranía de los extraños y el despotismo de sus propios hijos, ha luchado casi sin tregua por mas de medio siglo, primero, para conquistar su independencia, y despues por asegurar su libertad. En vano se ha proclamado ésta en varias épocas, porque se han dejado vivos algunos injustificables abusos, que ahora todo el mundo conoce que nunca debieron permitirse, y por esto es llegada ya la ocasion de asegurar para siempre los verdaderos, generales é imprescriptibles derechos de todo hombre, y los del ciudadano, y de establecer la manera con que ha de regirse nuestra nacion, para que no volvamos á las desgraciadas épocas en que habia esclavos, inquisicion y rey, ó en que el gefe de algunos miles de soldados disponia á su antojo de nuestra suerte, sino al contrario, para que se establezcan el imperio de la justicia y el goce de la libertad bien entendida. Tal ha sido el objeto primordial que se han propuesto nuestros representantes al formar la *Constitucion de* 1857.

P.—¿Qué es sociedad civil?

R.—Una reunion de hombres que respetan entre sí y con los demas la justicia.

P.—¿Qué quiere decir Constitucion política?

R.—La Carta en que se proclaman los derechos del hombre y del ciudadano, estableciendo las facultades de los funcionarios en quienes se deposita el poder público.

P.—¿De donde toma fuerza la Constitucion?

R.—Del pueblo, que la hace por sí mismo ó por medio de representantes.

P.—Cuando una Constitucion tiene por base la igualdad, ¿debe hacerse cumplir, aun cuando muchos ciudadanos la contrarien?

R.—Ciertamente, porque entonces solo pueden desaprobarla los partidarios de los privilegios, y como estos pugnan con la justicia, resulta que al sostener la Constitucion haciéndola observar y respetar por todos, se defiende á la misma sociedad.

P.—Segun esto, ¿deben los ciudadanos sostener que todo lo

que se contiene en una Constitucion es bueno, aunque conozcan que algunas de sus disposiciones son erróneas ó perjudiciales?

R.—De ninguna manera; pero mientras legalmente *no se deroguen, la simple opinion de cualquier número de ciudadanos, por crecido que sea, en contra de alguna prevencion constitucional, no puede dispensar de su observancia á ninguna persona.*

P.—¿Y qué bienes resultan del establecimiento de una Constitucion?

R.—Siempre que en ella se garantiza el libre uso de las facultades del individuo, pueden todos los que tienen alguna industria honesta dedicarse tranquilamente á procurar su bienestar, seguros de la proteccion de las leyes.

SECCION I.

DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE.

La sociedad vive del sentimiento comun y de la razon universal. No solamente *conocemos* que á nadie debe privarse de los bienes que le ha dado la Providencia, y del libre uso de sus facultades, sino que *sentimos* que se nos hiere cuando alguno de nuestros hermanos se halla bajo el peso de una injusta opresion. Verdad es que este sentimiento generoso suele amortiguarse, y que gozamos y vivimos del amor de nuestros semejantes, y del calor de la sociedad que nos abriga, sin advertir cuan grande es la parte de nuestro ser que se interesa en este comercio, hasta que lo perdemos, del mismo modo que nos hemos acostumbrado á disfrutar la luz del sol, sin conmovernos de una profunda admiracion y reconocimiento hácia el autor de la naturaleza; pero hay no obstante un eco permanente en nuestro corazon que nos dice, que al habersenos dado las diferentes facultades que en todo individuo reconocemos, ha sido con el objeto de que las ejerciésemos á nuestro placer, mientras no perjudiquemos á la asociacion ó á cualquiera de los asociados. Este reconocimiento de los derechos naturales de todo hombre, es el principio fundamental de los partidarios de la democracia, es decir, de los defensores del pueblo.